

**ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL PRODUCTO “RENTING” DEL PLAN DE
COMPENSACIÓN FLEXIBLE PARA LA UNIVERSITAT OBERTA DE
CATALUNYA**

EXPEDIENTE HSE00010/2024

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE RENTING
6. REQUERIMIENTOS
7. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS
8. CONTRATOS DE RÈNTING

1. INTRODUCCIÓN

La Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, “la UOC”) es una universidad innovadora, arraigada en Cataluña y abierta al mundo, que forma las personas a lo largo de la vida contribuyendo a su progreso y al de la sociedad, a la vez que lleva a cabo la investigación sobre la sociedad del conocimiento. Su modelo educativo se basa en la personalización y el acompañamiento del estudiante mediante el *e-learning*; en este sentido, se trata de la primera universidad en red en el estado español.

La UOC quiere ser una universidad que, conectada en red con el resto de universidades del mundo, impulsa la construcción de un espacio global de conocimiento y la investigación de frontera en sociedad del conocimiento. Innova en el modelo educativo propio, que se centra en el estudiante, y ofrece una formación de calidad y personalizable, para fomentar su competitividad y contribuir al progreso de la sociedad.

En línea con el que indica el plan de retribución flexible (en adelante, “PCF”) recogido al convenio colectivo y a la política retributiva de la UOC, el objetivo es garantizar que los/las trabajadores/as dispongan de una mayor disponibilidad económica a través de la contratación del renting y así ofrecer una mejor propuesta de servicio desde el Área de Personas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la homologación, por la UOC y empresas del grupo, de 3 proveedores para garantizar la contratación, gestión y puesta a disposición de los vehículos de renting que pidan los trabajadores a través del PCF.

Las empresas homologadas tendrán que estar en contacto directo con la UOC como empresa responsable de la retribución flexible puesto que será la encargada de poner en contacto los trabajadores y las empresas homologadas así como la que gestionará las aprobaciones o denegaciones de los vehículos solicitados por los trabajadores, la UOC será la receptora de los informes de seguimiento y del resultado de las incidencias en el servicio que hayan surgido y a quien se le notificarán las comunicaciones relativas a los vehículos contratados.

El trabajador elegirá de forma voluntaria si quiere contratar el producto a través del Plan de Retribución Flexible y en caso de hacerlo, podrá escoger la tipología del vehículo que quiere contratar. Este producto tiene la finalidad de ofrecer un potencial de 165 trabajadores/as, puesto que siempre será a voluntad de los/las trabajadores/as el adherirse al servicio, la posibilidad de gestionar el vehículo de renting a través del PCF de la UOC con el objetivo de obtener una ventaja fiscal frente la contratación particular.

Marcas y modelos de vehículos susceptibles a ser contratados, a modo de ejemplo:

Audi- Q2 Advanced 35 TFSI

Renault- Clio Life Energy Dci
Toyota- Corolla 1.8 125h Style E-CVT
Toyota- VERSO 115D ADVANCE 7PL.112CV
Volkswagen- T-Roc 1.5 TSI Sport
Volvo- XC40 1.5 T3 Business Plus Auto
Volvo- XC40 2.0 T4 AWD R-Design Auto
Volvo- XC40 2.0 T4 Momentum Auto
Volvo- XC40 2.0 T4 Momentum Auto
Volvo- XC60 2.0 B4 D AWD R-Design Auto

Actualmente la UOC y empresas del grupo cuentan con un total de 165 trabajadores potenciales que están en disposición de contratar un vehículo de renting a través del Plan de Compensación Flexible. Estos números se podrán ver disminuidos o incrementados en función de las nuevas incorporaciones o bajas de las empresas que se puedan producir.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

En cualquier caso las marcas ofertadas por las empresas homologadas serán correspondientes a empresas de renombre en el panorama automovilístico europeo y los modelos ofertados serán los actuales que se encuentren en el mercado, sin perjuicio que durante la vigencia del contrato el modelo pueda variar por cambio en la producción.

Todos los vehículos ofrecidos tendrán que contar con los requerimientos de seguridad mínimos que en cada momento establezca la normativa aplicable, sin perjuicio del equipamiento adicional que puedan ofrecer los diferentes fabricantes.

En cualquier caso los vehículos ofrecidos tendrán que ser con motor de gasóleo, gasolina, eléctrico o a elección final del usuario y los contratos tendrán una duración mínima de 36 meses.

En todos los casos los vehículos ofrecidos por las empresas homologadas tienen que ser de nueva matriculación.

Los precios contratados se tendrán que mantener durante la vigencia de cada contrato basado, no siendo posible una variación de las cuotas a asumir por parte de la UOC. La única parte que podrá ser variable es el ajuste de kilometraje.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajadores interesados que se puedan adherir al producto de renting PCF contactarán con el área de personas de la UOC donde se les facilitará la información inicial sobre la oferta de vehículos que faciliten las empresas homologadas.

Una vez el trabajador decida hacerse usuario de este servicio, el área de personas de la UOC facilitará el contacto del interlocutor de la empresa homologada para que el usuario

resuelva las dudas que pueda tener e inicie las gestiones de contratación del vehículo.

Dentro de las opciones de elección que tendrá el usuario están necesariamente las siguientes:

- Modelo de vehículo escogido
- Potencia del motor
- Tipo de combustible
- Tipo de cambio de marchas
- Kilometraje a definir en cada contrato entre unos márgenes de entre 10.000km/año a 25.000km/año.
- Color del vehículo (dentro de una gamma ofertada por las empresas homologadas con posibilidad de elección entre color sólido o metalizado)
- Lugar de entrega
- Equipamiento opcional, si es que el modelo y versión lo permiten, respeto el indicado como mínimo.

El usuario rellenará la ficha con sus elecciones y a la vez facilitará a la empresa homologada sus datos personales para su identificación como conductor principal del vehículo.

Una vez hecha la petición formal por parte del usuario, la empresa homologada facilitará la información definitiva a la UOC para su aprobación y validación. Sin esta verificación por parte de la UOC, la empresa homologada no podrá gestionar ningún pedido de vehículos ni podrá proceder con la gestión del contrato de renting.

Cuando la UOC haya autorizado la operación, la empresa homologada procederá a realizar el pedido del vehículo y a facilitar tanto al usuario como la UOC la fecha aproximada de entrega del vehículo.

Una vez determinada la fecha y lugar de entrega del vehículo con el usuario, la empresa homologada facilitará en la UOC la fecha concreta de inicio del contrato de renting y los datos del vehículo (marca, modelo, matrícula) para la identificación interna de los vehículos.

Mensualmente y antes del día 5, las empresas homologadas facilitarán al correo de factures@uoc.edu, las facturas correspondientes a los vehículos activos en aquel periodo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE RENTING

5.1 Seguro

Los precios ofertados para los diferentes vehículos incluirán en todo caso del seguro del vehículo que dispondrá de las siguientes coberturas mínimas:

- Seguro cerrado todo riesgo sin franquicia.
- Responsabilidad civil obligatoria al menos las coberturas que la legislación vigente establezca como obligatorias.
- Responsabilidad civil voluntaria de mínimo 50.000.000€.
- Defensa jurídica y reclamación de daños.
- Seguro por ocupantes y conductor.
- Gastos médicos ilimitados.

- Indemnización por muerte e invalidez permanente de mínimo:
 - Afectados cubiertos: Conductor.
 - Indemnización por Muerte (Hasta 15.000 €, opcional hasta 50.000 €).
 - Indemnización por incapacidad temporal (6.000 €, opcionales 18.000 €, 30.000 € o 60.000 €).
 - Indemnización por invalidez permanente (6.000 €, opcionales 18.000 €, 30.000 € o 60.000 €).
 - Cobertura de asistencia sanitaria (2 años sin límite en caso de asistencia sanitaria concertada y 1 año y hasta 3.000 € en caso de asistencia sanitaria de libre elección del asegurado).
- Indemnización por muerte simultánea al accidente de dos cónyuges con hijos menores.
- Seguro que cubra mayores de 25 años sin tener en cuenta antigüedad de carnet ni zona geográfica.
- Daños propios soportados por el vehículo, incluyendo accesorios contratados.
- Rotura de vidrios.

5.2 Servicios a los usuarios

- Aclaración de dudas, resolución de incidencias, información sobre las condiciones del contrato de renting y otras dudas que puedan tener en cuando a la contratación del vehículo.
- Centralización de los cambios que los usuarios puedan pedir en concepto de modificaciones previa aprobación de la UOC.
- Atención telefónica y correo electrónico por atención a los conductores. El plazo de respuesta en caso de contactos por correo electrónico será de máximo 24h laborables.
- Asistencia en viaje ilimitada 24h, 365 días KM0 para el vehículo, conductor y pasajeros.
- Gestión de multas.
- Vehículo de sustitución en caso de tener que dejar el vehículo al taller por la revisión habitual o reparaciones necesarias hasta la reposición del vehículo.

5.3 Servicios en la UOC

- Disponibilidad de un interlocutor por las contrataciones de la UOC que gestione la atención a los usuarios y al personal de gestión UOC cuando haya alguna incidencia. El contacto se podrá hacer tanto vía e-mail como telefónica. El horario de atención de este interlocutor tendrá que ser mínimo de 10h a 17h de lunes a viernes. El plazo de respuesta en caso de contactos por correo electrónico será de máximo 24h laborables.
- Actualización de datos de solicitudes, altas, bajas, incidencias, plazos de entrega de los vehículos, envío de las facturas, etc.
- La empresa homologada responsable del contrato en cuestión se hará responsable de la gestión integral de las multas y de los trámites que se puedan derivar incluyendo la Mantenimiento identificación de los conductores habituales a los organismos correspondientes o del conductor en caso de infracción.
- Seguimiento de los contratos activos y recordatorios de vencimiento con un mínimo de 6 meses antes de la finalización del contrato. Con esta comunicación se facilitarán las opciones de renovación y finalización de las que dispone la UOC así como los

importes correspondientes en caso de compra del vehículo.

- Las empresas homologadas harán un informe que facilitará a la UOC en el primer trimestre del año sobre el seguimiento anual de los vehículos contratados, volumen de incidencias del servicio, seguimiento de posibles desviaciones sobre el kilometraje contratado y propuestas de mejora en cuando al funcionamiento.

5.4 Entrega y mantenimiento de los vehículos

- Todos los vehículos se entregarán con las matriculas definitivas, el seguro vigente a todo riesgo, la documentación compulsada, triángulos de emergencia, tarjeta de certificación energética y kit de entrega que defina la ley vigente en el momento de entrega. Así mismo, facilitará al usuario en el momento de la recogida el acta de entrega donde se establecerá la fecha de inicio de la vigencia del contrato de renting.
- El lugar de la entrega será escogido por los usuarios en cada petición de contratación.
- El precio asignado a cada vehículo incluye las revisiones periódicas necesarias por cada fabricante, sustitución de piezas y neumáticos (cada 40.000 km o cuando el dibujo del neumático no sobrepase la profundidad inferior de 3 mm, en función del que se produzca primero), así como la reparación de averías producidas por el uso habitual del vehículo, es decir, el mantenimiento total del vehículo.

5.5 Cese de los contratos de renting

En caso de que un usuario cause baja en la UOC o que por algún motivo no sea posible realizar los descuentos de PCF a la nómina de la persona trabajadora, las empresas homologadas ofrecerán, entre otros:

- Posibilidad de continuidad con el contrato de arrendamiento directamente con la persona trabajadora.
- Realizar una rescisión anticipada del contrato, se reflejará en los contratos individuales siendo la penalización del 50% de las cuotas que restan por pagar, siempre y cuando se preavise con un mínimo de 3 meses.

La compra del vehículo por parte de la persona trabajadora por el precio estimado de mercado al que lo ofrezca la empresa homologada. En caso de finalización del contrato de renting, la empresa homologada ofrecerá:

- Nuevo contrato de renting por otro modelo actual.
- Asesoramiento por parte del proveedor sobre la posibilidad de prórroga del contrato de renting por un periodo de 6 a 12 meses, en caso de que se incluya en la vigencia temporal del Acuerdo marco.
- La compra del vehículo por el precio establecido en el contrato de finalización (Valor Residual - 'VR').

En caso de pérdida total del vehículo arrendado, que los peritos lo hayan declarado no reparable por razones técnicas o de seguridad viaria o que el importe presupuestado de la reparación del vehículo averiado sea igual o superior al valor que consta en catálogo de vehículos menos el valor de los restos, el contrato de arrendamiento quedará rescindido en la fecha de declaración del perito.

REQUERIMIENTOS

6.1 Requerimientos técnicos

Hay que desarrollar en detalle la propuesta de servicio planteada por parte del contratista. Tiene que incluir como mínimo:

- Las empresas homologadas tendrán que disponer de una plataforma online por la consulta del estado de los contratos y flota de vehículos, facturas, estado de las facturas y seguimiento de incidencias.
- Las empresas homologadas tendrán que disponer de una plataforma online por la cotización de los vehículos.

6.2 Requerimientos personales

Las empresas homologadas tendrán que poner a disposición de la UOC un interlocutor en la contratación así como el contacto de un teléfono de servicio de atención por la resolución de incidencias. En caso de que el interlocutor habitual no esté disponible (por vacaciones, permisos u otras ausencias) se facilitará en la UOC el contacto al que se tendrá que dirigir durante la ausencia del interlocutor habitual.

7. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

- Las empresas homologadas tendrán la obligación de informar en un plazo no superior a 24h de las incidencias que se hayan producido en el desarrollo del servicio.
- Las empresas homologadas posarán a disposición de los usuarios de un servicio de atención para resolver incidencias en el uso del servicio.
- Las empresas homologadas pondrán a disposición de la UOC una dirección de correo electrónico por la gestión de dudas e incidencias de servicio por la cual darán respuesta en un plazo máximo de 24h.

8. CONTRATOS DE RENTING

El contrato de renting de cada vehículo se regirá por el Acuerdo marco a firmar entre la UOC y cada licitador homologado según el documento propuesto en la Anexo de Condiciones de Contratación.